



AYACUCHO

**RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 004085-2025-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1101752025
Santiago de Surco, 05 de Mayo de 2025**

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1101752025 de fecha 24 de Abril de 2025, seguido por la empresa **COESTI S.A.** Con RUC N° 20127765279, representado por el/la Sr.(a) **INDIRA MERCADO OCAMPO** identificado con DNI N° 44180124 domiciliado en **AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB EL GOLF LOS INCAS N° 134 - SANTIAGO DE SURCO**; Y

Que, a través del Expediente N°1101752025 de fecha 24 de Abril de 2025, la empresa **COESTI S.A.** Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **AV. PRADO, JAVIER ESTE NO. 4350 SEC. C3 URB. FUNDO MONTERRICO CHICO-SANTIAGO DE SURCO**;

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 715-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2682-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **COESTI S.A.** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta	:	-
Licencia	:	2015 - 0002764
Recibo Único de Caja	:	12034834
Ubicación	:	AV. PRADO, JAVIER ESTE NO. 4350 SEC. C3 URB. FUNDO MONTERRICO CHICO

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho	:	2.00m
Alto	:	1.00m
Área Total	:	2.00m ²
Ubicación	:	FACHADA
Tipo	:	AFICHE
N° de Caras	:	01 (uno)
Material	:	VINIL ADHESIVO
Color	:	COLORES VARIOS
Leyenda	:	CHANCHITO MECHADO / NUEVO / FULL CHANCHITO / CHANCHITO CLASICO / CHANCHITO QUESO / DESDE S/12.90 + S/1.50 COCA COLA + TEXTOS VARIOS + IMÁGENES REFERENCIALES.

Vencimiento : **03 agosto 2025**

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **COESTI S.A.** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- **COESTI S.A.** Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **COESTI S.A.** en **AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB EL GOLF LOS INCAS N° 134 - SANTIAGO DE SURCO**.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de la Ley N° 27072 del 2000 y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : LdTw2q

**Av. Monte de Los Olivos N° 545 Urb. Prolongación Benavides - Santiago de Surco
Teléfono 411-5560**